



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Federación de Sindicatos de Banca, Bolsa, Ahorro, Entidades de Crédito, Seguros, Oficinas y Despachos, Empresas Consultoras de Planificación, y de Ingenierías y Oficinas de Estudios Técnicos (FESIBAC)

C/ Alenza, 13 – 2ª planta Tfn.: 91 289 61 38 e-mail: santander@fesibac.org
28003 Madrid Fax: 91 554 69 01 web: www.fesibac.org
RRSS: www.about.me/CGTfesibac



€€ EN BANCO SANTANDER

MASCARADA 4.0

Como preveíamos y anticipábamos en nuestro último comunicado, y para darle al proceso de despido colectivo una apariencia de negociación, el Banco presentó en la última reunión celebrada hasta la fecha, una nueva "oferta" mejorada de condiciones de salida. Oferta que, sin duda, volverá en breve a ser retocada al alza.

C.G.T otra forma de hacer sindicalismo El pasado martes, **4 de junio**, fecha de la última reunión llevada a cabo, hasta la fecha, en el proceso de despido colectivo que el Banco ha abierto, **se confirmó**, como indicábamos en nuestro último comunicado, nuestra previsión de que la Empresa acudiría a la reunión con una **nueva "oferta" de condiciones mejorada**.

Es poco creíble, que el Banco, **sin presión** alguna del sindicalismo tradicionalmente firmante de este tipo de despidos colectivos, más allá de unos comunicados de lamento, **retoque al alza** las condiciones de salida propuestas inicialmente. Retoque que deja claro que esa **propuesta inicial**, era como indicábamos, una **propuesta de mínimos** que sería elevada, sí o sí, para darle al proceso una **apariencia de negociación**. Una apariencia necesaria para **evitar la nulidad** del procedimiento.

Desde **CGT** seguimos **insistiendo** y así lo defendemos en las reuniones, que las **condiciones de salida** deben ser negociadas, para evitar **confusiones innecesarias**, una vez se consensúen entre las partes: **1)** el número de afectados, **2)** las franjas de edad, **3)** el número de afectados por franja y **4)** la voluntariedad real como único criterio de adscripción.

Para **minorar el número de despedidos** pretendidos, que el banco ya ha disminuido en 249, justo la cifra de despidos o prejubilaciones habidas desde la fecha de confección del censo de potenciales afectados (1 de abril) hasta la fecha de inicio del procedimiento (28 de mayo), **desde CGT hemos propuesto una dotación adicional** a la fijada en el informe técnico **de 0,5 personas más por oficina**. Una dotación de **1.500 personas** que nos resultan **imprescindibles** para que las **cargas de trabajo** resultantes de asumir el negocio y la clientela proveniente de Banco Popular, con su plantilla inicial reducida en un 60%, caso de llevarse a cabo el volumen de despidos anunciados, **sean mínimamente soportables y no tengan repercusión en la calidad de atención al cliente**. Calidad, que caso de que el Banco persevere en su pretensión, se verá con **total seguridad**, a pesar de la profesionalidad de la plantilla, **perjudicada gravemente**, lo que podría suponer una **fuga de clientes** mal atendidos, con el consiguiente **impacto negativo en los márgenes**. Hechos estos, que la Empresa volvería a aducir, sin lugar a duda, como **justificación** para otro **futuro despido colectivo** por falta de la productividad esperada.

Seguimos apostando porque la **readaptación** de la plantilla se haga exclusivamente por **adscripción voluntaria** en las **franjas de mayor edad**, aquellas a las que la Empresa y el sindicalismo firmante mal llama "prejubilaciones". Franjas de edad en las que se ubican las personas que pueden salir con las **mejores condiciones** y que, salvo excepciones, realizan **tareas operativas**. Justo aquellas que, según la Empresa, más han descendido debido a la digitalización.

Igualmente seguimos defendiendo la necesidad de que se **cuantifiquen** de manera clara, para evitar precisamente falsas expectativas de salida, el número de **afectados por franja**. De esa insistencia ha surgido que el banco haya fijado, como siempre sin negociar y de manera unilateral, los porcentajes de afectados en sus franjas de edad. Unos porcentajes que nos dan pista de lo **poco voluntario** que va a ser el proceso, en el sentido de que el **40% del impacto**, lo van a sufrir quienes, a fecha de hoy, se van con las **peores condiciones**. Es decir, con un máximo de **24 mensualidades**.

Vamos a seguir perseverando para que determinados **colectivos**, especialmente las **embarazadas**, queden **excluidas** del despido. Nadie entendería que, con **una presidenta autoproclamada feminista**, estos colectivos tan sensibles no queden especialmente protegidos.

Finalmente, y a pesar de que el Banco ya **ha descartado la movilidad entre islas**, seguiremos insistiendo para que toda la **movilidad adicional** al acuerdo vigente de cierres sea **suprimida**.

El día **11 de junio** continuaremos con esta, a nuestro modo de ver, **mascarada** de negociación. Reunión en la que seguramente **volverán a modificar al alza** las indemnizaciones "ofertadas". Modificaciones que cada vez nos **acercan** más, a lo que realmente **desde el principio estaba definido**.

Nueva "Oferta" presentada por el Banco el 04/06/2019

Indemnizaciones

FRANJA	REQUISITO	INDEMNIZACIONES
62 años o más	Ninguno	20 días por año, máximo 12 mensualidades
58-61 años	Más de 15 años de antigüedad	Pago diferido mensual hasta los 63 años de una Indemnización del 75% Salario pensionable (S.P.) descontada la prestación por desempleo ó 72% S.P. Más 58% del Complemento. Pago de convenio especial con la Seguridad Social tras la finalización de la prestación de desempleo hasta los 63 años
55-57 años	Más de 15 años de antigüedad	Pago diferido mensual hasta los 63 años de una Indemnización del 70% Salario pensionable (S.P.) descontada la prestación por desempleo ó 68% S.P. Más 50% del Complemento. Pago de convenio especial con la Seguridad Social tras la finalización de la prestación de desempleo hasta los 63 años.
52-54 años	Más de 15 años de antigüedad	Indemnización pagadera de una sola vez del 60% del S.P. Multiplicado por 6 con el límite de 380.000€ Pago de convenio especial con la Seguridad Social tras la finalización de la prestación de desempleo hasta los 63 años. Primas por adscripción voluntaria iguales a las del último ERE.
51 años o menos o con menos de 15 años antigüedad	Ninguno	Indemnización de 40 días por año trabajado con el tope de 24 mensualidades . Primas por adscripción voluntaria iguales a las del último ERE.

Movilidad geográfica

DISTANCIA	COMPENSACIÓN
Hasta 75Km	Acuerdo Cierres.
76-100 Km.	6.000€ brutos pagaderos por una sola vez más kilometraje por día de trabajo efectivo durante 6 años.

Colectivos protegidos

Víctimas de violencia de género.
Trabajadores o trabajadoras con una discapacidad reconocida de más del 33%.
Trabajadores o trabajadoras con descendientes con discapacidad reconocida de más del 33%.
Trabajadores o trabajadoras con descendientes que padezcan algún tipo de cáncer.
Trabajadores o trabajadoras en situación de excedencia de cualquier tipo.
Afectación de un solo cónyuge o pareja de hecho en caso de ser ambos plantilla del Banco.